

# **Por qué alguien podría pensar que su niño/a tiene "discapacidad de aprendizaje"**

## **Un recurso para familias de niño/as que están aprendiendo inglés**

Muchos niños/as tienen dificultades en la escuela. A algunos les da mucho trabajo aprender a leer o escribir. Algunos pueden tener dificultad para hablar o conversar. Otros pueden tener mucho trabajo para retener nueva información. Otros pueden tener problemas con su comportamiento. Todos los niños/as son diferentes y tienen toda clase de habilidades como dificultades.

En los Estados Unidos, si usted o alguien que usted conoce están preocupados por el desarrollo o aprendizaje de sus niños/as, sería favorable que averiguaran porqué. En la escuela, él o ella pueden tener lo que es llamado una "discapacidad de aprendizaje". Hay muchos recursos y personas con entrenamiento especial para ayudar a determinar el porqué su niño/a podría estar teniendo dificultades.

En los Estados Unidos por ley, las escuelas deben proveer ayuda especial a niños/as con discapacidad de aprendizaje. Esta "ayuda especial" es llamada educación especial.

Independientemente de la clase de servicios de educación especial que un niño/a podría recibir, los niños/as pueden vivir con sus familias, ir a la escuela, y aprender técnicas para obtener un trabajo y/o ir a la universidad.

La ley que cubre/protege a niños/as discapacitados en los Estados Unidos se llama "Individuals with Disabilities Education Act" (Acta para Individuos con discapacidad de aprendizaje), la cual a menudo es llamada IDEA.

En Missouri bajo IDEA, niños/as discapacitados desde el nacimiento y hasta los 21 años califican para recibir enseñanza pública, libre y apropiada. "Libre" significa que la educación es provista gratuitamente a los estudiantes o a sus familias; "apropiada" significa que es diseñada para encontrar las necesidades individuales de educación de su niño/a.

Si usted o la escuela consideran que su niño/a puede tener discapacidad de aprendizaje y necesita servicios especiales de educación y la escuela ha determinado que la referencia es apropiada; la escuela por ley debe obtener su permiso para el examen evaluativo previo a los servicios en la escuela.

Si usted cree que su niño/a esta teniendo problemas, usted puede pedir a la escuela que evalúe a su niño/a, usted no debe esperar hasta que un maestro se acerque a usted.

Esta evaluación le es provista a usted gratuitamente, y toda la información relativa es mantenida en forma confidencial.

La evaluación le dirá a usted y a la escuela:

- Si su niño/a experimenta una diferencia cultural, de idioma, y/o aprendizaje o cualquier desorden/discapacidad real, y
- La clase de ayuda especial que su niño/a necesita en la escuela.

La Ley menciona 13 diferentes categorías/condiciones bajo las cuales su niño/a puede calificar para los servicios especiales de educación (\*ver debajo). Cada una de estas categorías tiene criterios específicos que el/la niño/a debe tener para poder recibir dichos servicios.

La evaluación debe ser transmitida en los idiomas que su niño/a está expuesto, aún si su niño/a no habla ambos, o todos ellos. A fin de que su niño/a reciba servicios especiales de educación, la evaluación debe mostrar que la discapacidad impacta significativamente su desempeño en la escuela. Esta es llamada "discapacidad de aprendizaje".

Su niño/a no puede ser declarado discapacitado solamente porque él o ella, hablan una lengua distinta al inglés, cumplen con su cultura, y/o no hablan o comprenden bien el inglés. Pertenecer a otra cultura y no hablar otra lengua no es una incapacidad o una razón legítima para sospechar de una discapacidad de aprendizaje.

Bajo IDEA, usted tiene el derecho y se lo estimula a formar parte del equipo que decide si su niño/a es elegible para estos servicios especiales de educación. Esto puede ser distinto a lo que es usual en su país de origen.

Durante el proceso de evaluación y la educación escolar de su niño/a, usted tiene el derecho de compartir la información acerca de su niño/a y es apreciado cuando usted así lo hace. También, usted tiene el derecho a que la información le sea explicada en un modo fácil de comprender. Un intérprete puede ser contratado para ayudar con este tema.

Usted también tiene el derecho de inspeccionar y revisar todos los registros relacionados a su niño/a, y obtener copias o conceder autorizaciones a otras personas para ser revisados con o para usted.

Si su niño/a es encontrado elegible a los servicios; usted y la escuela se reunirán y discutirán las necesidades educativas de su niño/a y redactarán conjuntamente un Programa de Educación Individualizado (IEP). El IEP describe el programa educativo de su niño/a y los servicios especiales que su niño/a recibirá.

Las categorías de discapacidad de IDEA (\*):

- Autismo
- Deterioro cognitivo/retardo mental
- Sordera-ceguera
- Sordera
- Deficiencia Auditiva
- Discapacidades múltiples
- Discapacidad ortopédica (física)
- Otro deterioro de salud
- Serios disturbios emocionales
- Discapacidad específica de aprendizaje
- Discapacidad de conversación o de locución
- Lesión cerebral traumática
- Deterioro visual, incluyendo ceguera
- Infante con desarrollo tardío